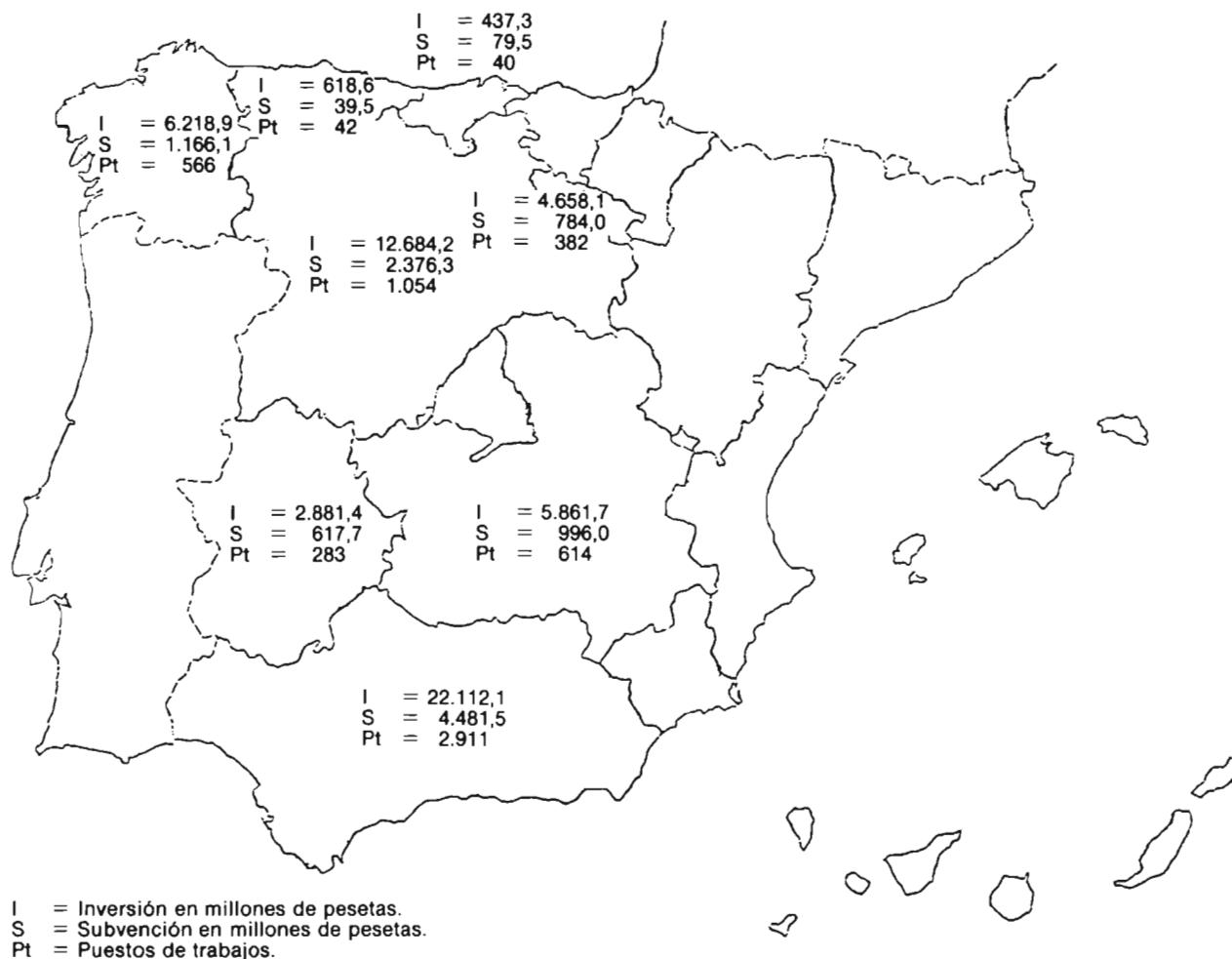


GRANDES AREAS DE EXPANSION INDUSTRIAL



En este sentido y con los objetivos básicos anteriormente expuestos, vieron la luz pública la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales, así como su normativa de desarrollo, recientemente establecida por el Real Decreto 1.535/1987, de 11 de diciembre, en donde queda plasmado su correspondiente Reglamento. Con la aparición de las disposiciones que delimiten cada una de las zonas promocionales, se irá diseñando una política de desarrollo económico regional que adaptará a las actuales circunstancias aludidas anteriormente, el modelo de planificación anteriormente contenido en el marco operativo de las Grandes Areas de Expansión Industrial.

VII.3. LINEAS DE AYUDA SINGULARES

El 5 de febrero de 1987 finalizó la prórroga de seis

meses, establecida según lo dispuesto por el Real Decreto 1.407/1986, de 6 de junio, concluyendo en ese momento las actuaciones de apoyo dimanadas del Plan General Indicativo de Mataderos, que se había iniciado con la publicación del Real Decreto 800/1984, de 26 de marzo. Como quiera que las ayudas concedidas en el presente ejercicio —880,1 millones de pesetas— coinciden con las previsiones efectuadas el año anterior, se ha conseguido alcanzar la cifra de 2.632 millones de pesetas, en subvenciones comprometidas para el plan, según se exponía en el cuadro de realización por comunidades autónomas detallado en 1986.

Por lo que se refiere al apoyo para planes de asistencia técnica y de gestión para las empresas del sector industrial agrario y alimentario, se autorizaron cinco expedientes, que supusieron una aportación económica de 18,4 millones de pesetas, Dado que la

inversión prevista en el conjunto de los mencionados proyectos significó un importe de 23,3 millones, el porcentaje medio de subvención fue del 79 por 100, es decir, prácticamente el máximo establecido para esta línea de apoyo que es del 80 por 100 sobre la inversión programada.

Por lo que respecta a la línea de apoyo financiero a las PYMES del sector agroindustrial, a través de créditos blandos que suponen una compensación de 3,5 puntos en el coste de los préstamos concedidos a través del Banco de Crédito Agrícola, hay que constatar, por segundo año consecutivo, el descenso experimentado en la evolución de esta singular actuación operativa. Las causas del mismo residen, fundamentalmente, en el mantenimiento de los altos tipos de interés bancarios, por un lado, y en el aumento considerable de las ayudas mediante subvenciones directas a la inversión, promovidas por la Administración Central y Comunidades Autónomas, por otro.

En este contexto no sólo el relanzamiento de esta línea sino el normal mantenimiento de la misma dentro de unos límites de eficacia y rentabilidad pasa, necesariamente, por una reconsideración de la misma en términos de mayor agilización funcional y de compensación económica para el usuario. A este respecto habrá de tenerse muy en cuenta el dictamen sobre el programa de acción para las PYMES y en concreto su apartado 2.26 Capitalización, adoptado por el Comité Económico y Social de la CEE, el 1 de julio de 1987.

Como resumen de este epígrafe, se detallan en el cuadro adjunto, tanto los resultados de 1987, como la evolución total de las magnitudes correspondientes a las tres líneas de apoyo comentadas.

3.1. Desarrollo de operaciones específicas

Ha continuado un año más la aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 24-8-83, relativo al Plan de Reestructuración para el Marco de Jerez. Durante 1987 y en apoyo de los objetivos prefijados en el citado Plan, se aplicaron con cargo al presupuesto de la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias un total de 248,5 millones de pesetas, esta subvención actuó como compensación

del coste financiero en la amortización de los préstamos concedidos por el Banco de Crédito Agrícola, hasta el momento, a diversas entidades propietarias de bodegas, tanto de crianza y almacenamiento como de crianza y exportación, inscritas en los Registros correspondientes del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jerez-Xeres-Sherry.

En cuanto a la «operación de Aceites Españoles, S.A.», se han destinado 585 millones de pesetas para pago de los intereses logrados en el tercer año de vigencia del préstamo concedido por el Banco de Crédito Agrícola. La amortización del mismo finalizará en 1995, siendo de cuenta de esta Dirección General la cobertura del coste financiero total que del mismo se deriva.

VII.4. EL FEOGA Y LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA ESPAÑOLA

4.1. Introducción

El Reglamento 355/77 establece en su artículo 2º que los Estados miembros elaborarán Programas Específicos en los cuales se encuadren los proyectos concretos.

Estos Programas Específicos tendrán por objetivo el desarrollo o racionalización del tratamiento, transformación o comercialización de uno o varios productos agrícolas o pesqueros en parte de las comunidades o en su conjunto y especialmente de productos destinados a nuevas salidas o a nuevas tecnologías.

Asimismo, se establece que los programas deberán demostrar que contribuyen a la consecución de los objetivos de la política agrícola común y en particular el buen funcionamiento de los mercados de los productos agrícolas y pesqueros. Los programas deberán incluir como mínimo los datos siguientes:

- a) Delimitación del área geográfica y del sector afectado por el programa, así como motivos de tal delimitación.
- b) Situación especial y tendencias relativas a:
 - Situación económica y social del área y perspectivas de mercados para los productos agrícolas.

	Plan G. I. Mataderos		Plan A. Téc. y G.		Apoyo a PYMES	
	1987	1984-86	1987	1986	1987	1984-86
Subvención concedida	880,1	1.768,2	18,4	49,1	29,4	603,
Inversión proyectada	4.400,5	8.841	23,3	78,4	401,1	7.712,9